BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 14 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6069

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Concesiones de reparto sin efecto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Vista la presente nota de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional; déjase sin efecto las concesiones de reparto para el corriente año, hechas a favor de:
Bernardo López, 3 decenas.
Salvador Marino, 1 decena.
Y adjudícanse en la siguiente forma:
Félix Alesen, Cabildo 615, como aumento, 1 decena.
Angel A. Bruno, «Roque Pérez», como aumento 1 decena.
Julio Colombo, Rivadavia 7186, como aumento, 1 decena.
Francisco Ojeda, Agüero 259 (Avellaneda), como aumento, 1 decena.
Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Laborde de Delgado Juana. — Adjudicación de decena

Buenos Aires, Enero 3 de 1914.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Adjudicar a la Sra. Juana Laborde de Delgado, domiciliada en la calle Nazca 2895, la decena de lotería que se encuentra vacante por anulación de la concedida a Dª Agueda March.
Comuníquese a quienes corresponda.

BOSCH.

Sociedad de Beneficencia de la Capital.—Retiro de concesiones de lotería.

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Vista la precedente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Retirar las concesiones de decenas de lotería hechas a favor de:
A Edelmira Martínez Hornos, 1 decena.
A Elvira C. de Gamarra, 1 decena.
A Lidia Bertiller, 1 decena.
A Tulia Noguera Lezica, 1 decena.
A Carlota Murga de Eurasquín, 2 decenas.
A Mónica F. de Gadea, 1 decena.
Y adjudícanse en la siguiente forma:
A Bernardina R. de Bonahora de Igarzábal, Aguilar 2455, 1 decena.
A Josefa A. de L. de Aráoz de Lamadrid, French 3090, 1 decena.
A Josefina Casal de Pardo, Umberto 1º 556, 1 decena.
A Raquel V. de Alvarez del Barco, Uruguay 273, 1 decena.
A Carlos Eurasquín, Moreno 3458, 1 decena.
A Amelia Gómez de Márquez, Montevideo 1560, 1 decena.
A Adelina Gadea, Ceretti 2843 1 decena.
Comuníquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Compañía Nacional de Viñedos del Sud. Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Visto la presentación de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud pidiendo exoneración de la patente que le corresponde como sociedad anónima, por los años 1913 y 1914, y

Considerando:

Que la clasificación de dicha empresa fué efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 135, del Art. 1º de la Ley 4934, sin que reclamara en tiempo oportunamente a quién correspondía, de su legitimidad, (Art. 25 de la misma ley).

Que, por otra parte, se le ha aplicado la patente mínima para esa clase de sociedades y no está dentro de las atribuciones del P. E., exceptuar de las patentes fijadas por la ley; y atento a lo informado por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y efectos.

ANADÓN.

Logan G. J. — Reposición sin efecto

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Visto lo solicitado por el Sr. G. J. Logan, y

Considerando:

Que no le comprende lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 4927, por no serle imputable el origen de las presentes actuaciones; y de acuerdo con los antecedentes citados en las mismas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la reposición de sellado, resuelta a fs. 22.
Notifíquese y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sánchez Francisco D. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Francisco D. Sánchez solicitando liquidación del valor devengado en intereses, por una capellanía instituída por su antecesor D. Vicente Sánchez Loria, y que se le tenga como patrono de la misma en lo sucesivo, y

Considerando:

Que si bien el actor ha probado en forma su carácter de descendiente y heredero del fundador de dicha capellanía, no es posible acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

1º Porque se trata de una institución capellánica hecha en el año 1777, y que consta que fueron pagados sus intereses hasta el año 1817 inclusive, no habiéndose desde 1818, hasta Septiembre de 1910, efectuado ningún reclamo al respecto.

2º Porque esta capellanía, instituída durante el Virreynato, no tenía por qué ser reconocida por el nuevo Gobierno del Estado, ni por qué consideraría comprendida entre la deuda nacional, a parte de la circunstancia no menos decisiva del lapso de casi cien años, que transcurrió entre la fecha de la cesación del pago de intereses (1818), y el primer reclamo del interesado al respecto (Septiembre de 1910).

3º Porque la Resolución del Congreso General Constituyente de las Provincias Nacionales del Río de la Plata, de 15 de Febrero de 1826, establecía que todos los acreedores de la deuda nacional, deberían presentar sus acciones dentro del término de un año, contando desde el 1º de Marzo, y pasado el cual no se admitiría reclamación alguna, lo que determinaría la caducidad de los derechos del interesado en el presente caso si los hubiera tenido.

Por todas estas consideraciones; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y Sr. Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y archívese.

ANADÓN.

Sociedad Protectora de Jóvenes Argentinas. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Visto que la Presidenta de la Sociedad Protectora de Jóvenes Argentinas, solicita la exoneración del impuesto de contribución territorial para la finca de su propiedad situada en la calle Guatemala Nº 4156, en razón de los fines benéficos a los cuales está destinada; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que el edificio de referencia no es acreedor al beneficio invocado, por cuanto aun no tiene destino, encontrándose en construcción,

SE RESUELVE:

Declárase que no corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mendoza. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Filosofía e Historia (dos cátedras) del Colegio Nacional de Mendoza, Dr. Cicerón E. Aguirre.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Colegio Nacional del Paraná. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia concedida al Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de Paraná, Dr. Santiago Marián.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Castro Juan. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

Visto este expediente, en que doña Marta Becerra de Castro, por sí y en representación de sus hijos menores solicita pensión, y

Considerando:

Que en los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Juan Castro.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 19 m/n) diez y nueve pesos moneda nacional, a doña Marta Becerra de Castro y a don Ignacio Leoncio, D. Justo Vicente, doña Ana María, D. Pedro Celestino, don Julián Gervasio y Dª. Elijia de Mercedes Castro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Castro.

2º Elevar este expediente al Poder Eje-

cutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª. Marta Becerra de Castro, por sí y en representación de sus hijos menores, pidiendo pensión; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 19 m|n) diez y nueve pesos moneda nacional, a doña Marta Becerra de Castro y a D. Ignacio Leoncio, D. Justo Vicente, doña Ana María, D. Pedro Celestino, don Julián Gervasio y Dª. Elijia de Mercedes Castro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA
CARLOS IBARGUREN.

—

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Contrato aprobado

Contrato

Los infrascriptos, por una parte, don José Roccatagliata, por su derecho propio, y por la otra, D. René Bastianini, Rector interino del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de esta ciudad, en representación del Poder Ejecutivo, pasan a celebrar un contrato de alquiler ad referéndum, en las condiciones que se consignan en los siguientes artículos:

Primero: D. José Roccatagliata, que se llama locador en este contrato, da en alquiler al Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad situada en esta ciudad, calle Corrientes número dos mil ochocientos ochenta, para ser ocupada por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Segundo: El locatario acepta la locación.

Tercero: El plazo de este contrato es de cuatro años, a contar desde el día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece.

Cuarto: El alquiler es de trescientos ochenta pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por mes vencido en la Tesorería del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Quinto: Alumbrado particular y limpieza de w. c. son a cargo del locatario.

Sexto: Los impuestos municipales y fiscales y obras de salubridad, serán pagados por el propietario.

Séptimo: La casa será conservada por el locatario en buen estado para entregarla en igual condición al finalizar este contrato, salvo los deterioros causados por el tiempo y el uso o casos fortuitos o de fuerza mayor.

Octavo: Para lo no previsto, hacen parte de este contrato las disposiciones del Código Civil.

Noveno: Conformes, firmamos el presente, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos trece. — *José Roccatagliata*. — *René Bastianini*.

—

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Visto el contrato adjunto; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y la Comisión Consultiva de alquileres,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato ad referéndum celebrado entre el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el señor José Roccatagliata, por el cual éste da en arrendamiento al Gobierno Nacional la casa de su propiedad, situada en la calle Corrientes 2880, por el término de cuatro años, a contar desde el 19 de Diciembre de 1913, con destino a ensanche de dicho Establecimiento, por el alquiler de «trescientos ochenta pesos» moneda nacional ($ 380 m|n).

Art. 2º Impútese este gasto en la forma siguiente: pesos 255 moneda nacional, al Item del mencionado Instituto, y pesos 125 moneda nacional a la partida general de alquileres del Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, anótese en la Dirección Administrativa y publíquese juntamente con el contrato aprobado.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

—

Z. de Rawson Sofía. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

Visto este expediente en que doña Sofía Z. de Rawson, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 25 años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 645) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, en los dos cargos desempeñados durante más de cinco años.

Que ha sufrido los descuentos de ley en todos los sueldos percibidos.

Que corresponde acumularse los sueldos de los dos cargos desempeñados, como se ha acumulado siempre y sin excepción en todos los casos análogos al presente que han ocurrido, pudiendo citarse, entre otros, los siguientes: Eduardo L. Eglis, como Director de Escuela Común y como Preceptor de la Escuela de Agentes de Policía; Raymundo Robert, como Profesor de tres clases de Dibujo; Hortencia Galiano, como Directora de Jardín de Infantes y Profesora de Trabajo Manual; Ana F. B. de Besalú, como Profesora de dos clases de Música; Pilar Martínez de Jermini, como Profesora de tres clases de Dibujo; etcétera.

Que en todos esos casos se ha considerado siempre que en la locución «empleos del profesorado», que se encuentra en el Art. 35 de la Ley 4349, no se hacía distinción alguna respecto a los grados en que se divide la enseñanza pública, que induzcan a pensar que refiere a profesores determinados, con exclusión de los de la instrucción primaria; y desde que la acumulación de sueldos es la recompensa del Profesor en la proporción de la suma de sus servicios y de su contribución a la formación del fondo de la Caja, no sería justo privar de ese beneficio a los miembros del Magisterio, en los pocos casos que se presentan con empleos acumulados.

Que respecto a la exigencia impuesta por el Art. 35 de la Ley 4349, según la cual se acumularán los sueldos a condición de que, por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento del 5 % en los sueldos de las cátedras desempeñadas, se ha comprobado en este expediente que la interesada ha cumplido esa obligación.

Que en mérito de los antecedentes expuestos y reuniendo la recurrente todas las condiciones legales, que la hacen acreedora a la jubilación ordinaria con el 95 % del promedio de los sueldos percibidos en los dos cargos desempeñados,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos doce pesos con setenta y cinco centavos ($ 612,75) moneda nacional, a Dª Sofía Z. de Rawson, Inspectora de Economía Doméstica en Escuelas Primarias de la Capital y Profesora de Música en la Casa de Huérfanos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Sofía Z. de Rawson, pidiendo jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349; y lo informado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación — tina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a Dª Sofía Z. de Rawson, Inspectora de Economía Doméstica de Escuelas Primarias de la Capital y Profesora de Música en la Casa de Huérfanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Designación de Oficiales Superiores para constituir el Tribunal de Clasificación durante el año 1914.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1913.

Debiendo designarse los Oficiales Superiores que han de constituir el Tribunal de Clasificaciones durante el año 1914; y atento lo dispuesto en Decreto del 3 de Junio, dado a conocer por Orden General Nº 93,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Tribunal de Clasificaciones para ascensos de los Oficiales de la Armada, será constituído por el Director General de mayor jerarquía o antigüedad y el Director General del Personal, integrándoselo para todos los Cuerpos, con los Directores Generales de Administrativa, Contralmirante D. Hipólito Oliva, y del Material, Contralmirante D. Manuel Domecq García.

Art. 2º Este Tribunal se reunirá en los meses de Enero y Julio del año 1914, para llenar su cometido, con excepción del caso de tener que clasificar guardias-marinas, para lo cual podrá reunirse en cualquier época.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Licencias

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Vistas las presentes solicitudes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir fuera de la Capital Federal, a los siguientes retirados de la Armada: Teniente de Navío León L. Zorrilla, por el término de cuatro años, en Colonia General Vedia, Gobernación del Chaco; Ingeniero Maquinista de 3ª José N. Coronetti, por cuatro años, en San Martín, Provincia de Buenos Aires; Mecánico Maquinista de 1ª clase Demetrio Zubarioff, por cinco años, en La Plata; Contramaestre de 2ª Ramón Pérez, por un año, en la Ensenada, Provincia de Buenos Aires; Cabo Foguista de 2ª Olegario Jara, por cinco años, en la Cruz, Provincia de Corrientes; Aprendiz Timonel Señalero José E. Cabral, por cinco años, en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero (Francia), a la pensionista Dª Ercilia C. de Rufino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Marchio Felipe. — Modificación del Decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 24 de Agosto del corriente año, por el cual fué declarado en situación de retiro el ex herrero de 2ª clase Felipe Marchio, acordándosele el cien por ciento (100 %) del sueldo asignado a su empleo en el año 1912, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Promoción al empleo de Vicealmirante al Sr. Contralmirante D. Onofre Betbeder.

Buenos Aires, Enero 5 de 1914.

Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación, con fecha 3 del corriente, el Acuerdo solicitado para promover al empleo inmediato superior al Sr. Contralmirante D. Onofre Betbeder, que se halla comprendido en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Vicealmirante, al Sr. Contralmirante don Onofre Betbeder.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Reforma del Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Considerando:

1) Que por la Ley 3445 está encomendado a la Dirección General Prefectura General de Puertos velar por la seguridad de la navegación en los ríos y puertos de la República, lo que constituye una preocupación constante de los poderes públicos.

2) Que el Reglamento General de Prácticos vigente por Decreto de Junio 8 de 1905, establece la delimitación de las distintas jurisdicciones de los Prácticos, y que la experiencia en el tiempo transcurrido desde la fecha arriba expresada abona y acredita el pensamiento y propósitos que guiaron para la fijación de las distintas zonas o jurisdicciones ordenadas por el Reglamento General de Prácticos.

3) Que a los fines indicados, y teniendo en cuenta las necesidades cada día más crecientes de la navegación y del comercio marítimo y fluvial de la República, es llegado el momento de llevar al terreno de la práctica y de los hechos los preceptos legales de que están imbuídas las disposiciones que de distinto orden existen.

4) Que atenta la petición y ofrecimiento de la Sociedad «Pilotos Prácticos del Río de la Plata», para fondear a su costa un estacionario que haga práctico el espíritu y la letra del Reglamento vigente,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Art. 5º del Reglamento General de Prácticos, reemplazándolo por el siguiente:

Art. 5º Los Prácticos se distinguirán por las siguientes denominaciones, y serán designados por el nombre correspondiente al río o al puerto para el cual estén o sean autorizados a prestar sus servicios:

1º Pilotos Prácticos del Río de la Plata.
2º Pilotos Prácticos de Bahía Blanca.
3º Pilotos Prácticos de la Costa Sud.
4º Prácticos del Río Paraná.
5º Prácticos del Río Uruguay.
6º Prácticos del Río Negro.
7º Prácticos de Puertos.

La jurisdicción o radio para cada una de las distintas denominaciones anteriores de Prácticos serán:

Para los Prácticos del Río de la Plata

Desde 10 millas al Este de los Cabos Santa María y San Antonio, hasta la Rada exterior del Puerto de Buenos Aires o vice-versa.

Para los de Bahía Blanca

Desde 10 millas fuera del pontón faro hasta el interior del puerto, comprendiendo Puerto Militar, muelle del Ferrocarril Sud y del Nordoeste y Cuatreros.

Para los de la Costa Sud

Desde 10 millas al Este, en toda la extensión de la costa atlántica, lindando por el Norte con el paralelo límite Sud de la jurisdicción Bahía Blanca, hasta el confín del territorio de la República.

Para los del Río Paraná y Uruguay

Desde la Rada Exterior del Puerto de Buenos Aires, o del estacionario que se denominará «Intersección», hasta la parte navegable del curso de los nombrados ríos, y vice-versa.

Para los del Río Negro

Desde el exterior de los bancos existentes en la entrada de dicho río hasta el Carmen de Patagones.

PARA LOS PUERTOS

Del de la Capital

Desde la Rada Exterior hasta el interior del Riachuelo, Dársenas, Diques, Dock Sur y vice-versa.

Del de La Plata

Desde la Rada del mismo hasta el Gran Dock y canales y vice-versa.

De los del Paraná y Uruguay

Toda la extensión de los embarcaderos, fondeadores, muelles y demás lugares habilitados en el interior de los respectivos puertos.

Ningún Práctico podrá ejercer sus funciones, ni ser autorizado en más de una jurisdicción a la vez, ni tampoco podrá un Práctico argentino serlo a la vez de otro país.

a) Las condiciones, requisitos y examen para los aspirantes a Prácticos de las tres primeras categorías, serán los establecidos en el Reglamento General de Prácticos en vigor, debiendo los de la costa Sud comprobar con la libreta respectiva, una navegación a bordo de buques nacionales, no menor de dos años en dicha jurisdicción.

b) Al ser despachado un Práctico para pilotear, deberán ser llenadas todas las casillas de la respectiva libreta, indicando el destino o término del viaje del Práctico.

c) Todos los Prácticos del Río de la Plata que deban pilotear buques desde las respectivas radas exteriores de los Puertos de Buenos Aires o de la Plata, hasta Recalada o Montevideo, deberán ser despachados exclusivamente por la Oficina de Ultramar y Cabotaje de la Prefectura General de Puertos. El despacho de los Prácticos de los Ríos Paraná y Uruguay con buques a salir de los puertos mencionados en el párrafo anterior está igualmente reservado o encomendado a la Oficina de Ultramar y Cabotaje, debiendo presentarse a dicha oficina, a su regreso.

d) En los casos de despacho de buques de ultramar para viajes de bajada de los puertos del litoral a los de Buenos Aires o de La Plata, deberán los Prácticos ser despachados por los Subprefectos, y en caso de ausencia, por los Oficiales o Ayudantes de guardia.

e) En ninguno de los casos expresados en el artículo anterior, deberán despachar los Subprefectos, ni podrán los Prácticos de los Ríos Paraná y Uruguay pilotear más al Sud del paralelo, ni más al Este del meridiano del punto de Intersección.

f) Todo Piloto Práctico del Río de la Plata, así como los Prácticos de los Ríos Paraná y Uruguay, domiciliados en la Capital Federal, que deberán ser despachados a su salida por «Ultramar y Cabotaje», están obligados a presentarse a su regreso a la oficina antes nombrada, a cuyo Jefe exhibirán sus respectivas libretas.

g) Los Pilotos Prácticos del Río de la Plata, en sus viajes de ida, harán firmar sus libretas al término del pilotaje, por el representante de la Autoridad Marítima a bordo del pontón Recalada; en sus viajes de regreso, firmará las libretas el Oficial que la Dirección General Prefectura General de Puertos designe y se encuentre en el estacionario Intersección o el de la Jefatura del Puerto de la Capital que diariamente sale a la Rada, acompañando a la Autoridad Sanitaria.

h) Los Prácticos de los Ríos Paraná y Uruguay, en sus viajes de bajada, harán firmar sus libretas al término de los mismos, exclusivamente por el Oficial de la Dirección General Prefectura General de Puertos que esté o se encuentre a bordo del pontón Intersección.

i) Los Empleados u Oficiales a bordo de los pontones Recalada o Intersección, como el que salga con la Sanidad todos los días a la Rada Exterior, pasarán cada uno, diariamente, por duplicado, una planilla con los nombres de los Prácticos que llegan y de los que salen, expresando procedencia, destino, nombre, pabellón del buque que piloteen, y hora en que se le dé entrada o despacho de salida al Práctico.

j) La obligación establecida a los Prácticos por el punto f) de este decreto, será cumplida inmediatamente de llegados o regresar al puerto, sin perjuicio que dar cuenta previamente en la Jefatura del Puerto de la Capital o ante algunos de los Destacamentos de la misma, de cualquier novedad o hechos de los que están obligados a dar cuenta. Si el Práctico estuviere imposibilitado para presentarse a «Ultramar y Cabotaje», el día de su llegada, por ser feriado, o porque no fuera hora hábil para hacerlo, llenará la obligación el día siguiente o el primer día hábil subsiguiente, a primera hora. Si la imposibilidad fuere por razón de enfermedad, el Práctico dará inmediatamente aviso a la Jefatura del Puerto, la cual procederá a comunicar el hecho a «Ultramar y Cabotaje», y al Médico de Guardia, a la brevedad posible, para que, respectivamente, se conozca su permanencia en esta Capital y sea visido o reconocido, informando lo pertinente el facultativo correspondiente».

Art. 2º Autorízase a la Sociedad «Pilotos Prácticos del Río de la Plata», para el establecimiento, desde el 15 de Abril de 1914, de un Pontón-estacionario de Prácticos, que deberá ser fondeado en la intersección del Canal del Farallón con el de salida del Puerto de Buenos Aires, en situación: Long. 57º 58' 30" Oeste y Lat. 34º 39' 00" Sud, que se designará con el nombre de Intersección.

1) Dicho pontón funcionará con carácter Oficial y la Dirección General Prefectura General de Puertos designará el personal que la representará a su bordo, encargado del mantenimiento del orden, permanencia, embarque y desembarque, y en general del cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como de las que fueren dictadas en el futuro.

2) La Dirección Prefectura General de Puertos formulará con la Sociedad peticionante de Pilotos Prácticos del Río de la Plata, la tarifa a la cual deberá sujetarse en lo relativo a la manutención, alojamiento, bote y demás servicios anexos, todos los cuales deberán ser llenados y costeados por la nombrada Sociedad, cualquiera que sea el Práctico que los requiera en ese sitio.

3) En el estacionario Intersección habrá permanentemente, por lo menos, ocho Prácticos del Río de la Plata, seis del Río Paraná y uno del Río Uruguay, para atender los buques que suban o bajen de los ríos y para los que dejen el Río de la Plata.

4) Están obligados los Prácticos a hacer conocer y saber a los Capitanes de los buques que piloteen que deben cambiar el Práctico en el estacionario referido en los incisos anteriores, excepción hecha en el caso de que el cambio fuere imposible realizarlo por impedirlo el estado del río en cuyo supuesto no se podrá continuar viaje sin conocimiento y autorización del representante de la Autoridad Marítima embarcado en el estacionario, quién hará constar el hecho en la planilla de que trata el inciso i) de este decreto.

5) Cualquier violación a las disposiciones del presente decreto, será castigada con multa de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m/n), la primera vez, y con suspensión o exoneración al Práctico, Capitán o empleado que reincidiera, según la naturaleza y demás circunstancias en que la infracción fuere cometida.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Speroni de Ravizzoli Julia. — Retiro de pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Visto el presente expediente, en que la pensionista de la Armada, Da. Julia Speroni, viuda de Ravizzoli, comprueba haber contraído segundas nupcias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese los efectos de la pensión acordada por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1911, a la Sra. Julia Speroni, viuda del Suboficial Electricista de 1a retirado, José L. Ravizzoli, de acuerdo con las disposiciones del Art. 2º, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, devuélvanse a la interesada la adjunta partida de matrimonio, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Ahuamada Abdón. — Instrucciones para mensurar

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Abdón Ahuamada, comprador en venta directa de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Sud Este del lote Nº 19, fracción A, sección DII, del Territorio del Chubut, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura de la referida tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que entregue a D. Abdón Ahuamada las instrucciones con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Benetti Alfredo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Alfredo Benetti, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 79 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Alfredo Benetti, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Alfredo Benetti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 79 del ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Caprarulo Francisco — Venta

Buenos Aires, Enero 8 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Francisco Caprarulo, el lote número 50, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Francisco Caprarulo, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 50, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio: — Subsecretaría: —Jefe de Oficina, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Cándido Irazusta, al Jefe de la Mesa de Registros y Corresponsales, de la Dirección de Estadística y Economía Rural, Esteban Arengo, y en su reemplazo, a Aníbal Solanas; Auxiliar Principal, en reemplazo de Isidro G. Suárez, que pasó a ocupar otro puesto, al Ayudante 2º, Edgardo L. Amaral, en su reemplazo, al Escribiente, D'Artagnan Dorr Mansilla, en su reemplazo, al Escribiente interino de la Dirección General de Comercio e Industrias, Cristóbal Borges, y en su reemplazo, a Ricardo César Noguera.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola: — Estación Etnológica de Concordia: — Ayudante, en reemplazo de Daniel J. Fabroschi, que renunció, a Luis Sube, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Escuela de Arboricultura y Horticultura de las Islas del Tigre: — Ayudante, en reemplazo de Aurelio Sosa, que renunció, al actual Ayudante de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, Filadelfo Caro, y en su reemplazo, al Perito Agrónomo, don Antonio Suárez.

En la Dirección General de Agricultura: — Ayudante extraordinario, a Saul

V. Luque, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo H, Item 8 Partida 9 del Presupuesto vigente.

Subcomisario, en reemplazo de Ernesto Báez, que renunció, a Clorindo Beviglia.

Bosques y Yerbales: — Guardas Forestales, a Tibor Clementis, Arturo Fernández, Federico Rivarola, Justo Cobo Darad, Luis de Lucio Villegas, Prudencio Vence, Juan Guerreros, Eduardo Martín (hijo), José F. Mujica, Felipe Zuccarello, Casimiro Mieduscewki, Corsino Sánchez, Julio Gómez, Antonio Díaz, Walter Talesin, César Soto, Emilio Virasoro, Hugo R. Tamburini y David Martín.

Estaciones Experimentales: — Auxiliar, a Manuel C. Domínguez, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo H, Item 18, Partida 4 del Presupuesto vigente.

En la Dirección General de Inmigración: — Oficina de Informes sobre tierras y propaganda: — Escribiente, en reemplazo de Ezequiel A. Leanes, que renunció, a Miguel Villagran.

Hotel de Inmigrantes de la Capital: —Auxiliar, en reemplazo de Juan J. Gallo, que renunció, a Julio F. Martínez.

En la Dirección General de Minas Geología e Hidrología: — Preparador de Colecciones, a Guillermo Senillosa, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, con imputación al Anexo H, Inciso 1º, Item 10 del Presupuesto vigente.

Topografía: — Topógrafo de 1ª, en reemplazo de Francisco Ramspeck, cuyo nombramiento se ha dejado sin efecto, al actual topógrafo de 2ª, Carlos A. Hasselbach, en su reemplazo, al actual topógrafo de 3ª, Teodoro Hofmann, y en su reemplazo, a Jorge Schulz.

Aguas Minerales: — Químico de 2ª, al Dr. Nazario Alvarez.

En la Dirección General de Tierras y Colonias: — Colonias: — Administrador de 1ª, en reemplazo de Tiburcio de la Carcova, que renunció, al actual Administrador de 2ª de la misma, Félix E. Rojas, y en su reemplazo, a Arturo A. Capdevila.

Informes: — Escribiente, en reemplazo de Armando Centeno, que renunció, a Gerardo Héctor Basaldúa.

En la Dirección de Meteorógica: — Redactor del Boletín, mensual, en reemplazo de Roberto Cockburn Mossman, al actual Auxiliar Juan A. Wilken, y en su reemplazo, Sigurd Stranger.

En la Dirección General de Comercio e Industrias: — Censo Industrial y Comercial: — Ayudante Principal Contador, en reemplazo de Arnoldo Nicoletti Altimari, que ha sido promovido, a Ricardo Segovia Parera.

En la Dirección General de Ganadería: — Inspección de Importación y Exportación: — Oficial, en reemplazo de Máximo D. Torino, que falleció, al actual Auxiliar 1º de la Inspección Sanitaria Regional, Pedro Nigro, en su reemplazo al actual Escribiente de la Sección Administración, Héctor M. Llamazares, y en su reemplazo a Enrique Soria Medrano.

Oficina Zoología Aplicada: — Preparadora, en reemplazo de Enrique Verscheure, que renunció, a la señora Mercedes Pueyrredon de Oriz Villote; Veterinario Subinspector de Zona en la Provincia de la Rioja, al Dr. Máximo Bazán, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo H, Inciso 1º, Item 21, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Privat Arturo — Concesión en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Vista la precedente nota en la que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, indica la conveniencia de comisionar a D. Arturo Privat, empleado de la misma, para hacer adquisiciones de plantas en Italia y Francia,

SE RESUELVE:

Comisionar a D. Arturo Privat, empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para hacer adquisiciones de plantas en Italia y Francia, de acuerdo con las instrucciones que se le impartirán por separado, debiendo gozar aquél, como única remuneración, la del sueldo que por su puesto le corresponde.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 12 de Enero de 1914

Añasco, entre Gaona y Figueroa — lote 13 — m. 8.31 x 53.08, pesos 14,089.20.

Añasco, entre Gaona y Figueroa — lote 7 — m. 8.31 x 27,94, pesos 8,674,96.

Argerich, entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 31 manz. E — m. 8,60 x 53.40, pesos 1.600.

Arribeños, esquina Jaramillo — lote 1 manz. 50 — m. 18,93 x 12.12, pesos 2.924.76 (en 80 mensualidades).

Báez Nº 538—m. 8,66 x 32.00, pesos 9.450. Edif.

Blanco Encalada esquina Holmberg — lote 21 manz.4 — mts. cuads. 177.89, pesos 2.200.

Blandengues, entre Manzanares y Jaramillo — lote 5 manz. 51 — m. 8.80 x 20.49 y 22.04,pesos 3.069.37 (en 80 mensualidades).

Blandengues, entre Manzanares y Jaramillo — lote 4 manz. 51 — m. 8.80 x 18.94 y 20.49, pesos 2.845, (en 80 mensualidades).

Blandengues esquina Jaramillo — lote 6 maz. 51 — mide de frente 19.74 — 10.57 de contrafrente, x 14.72, pesos 4.108,25 (en 80 mensualidades).

Cortina esquina Médanos — lote 1 manz. E — 18.43 x 20,36; San Blás — lote 3 manz. D — m. 8.66 x 44.27, pesos 2.790.

Crámer Nº 3013 al 15 — m. 8.66 x 25.38, pesos 19.000 Edif.

Chicago Nº 7426 — m. 8.00 x 30.31, pesos 2.500 Edif.

Escalada entre Zelada y Zequeira — lote 9 — manz. F — m. 8.00 x 33.34 y 30.59 pesos 1.440.

Esteco entre Alvarez Thomas y Giribone — lote 16 — manz. 21 — m. 9.00 x 37.05 — Federico Lacroze entre Alvarez Thomas y Giribone — lote 31 manz. 21 — Mide m. 9.00 x 42.18 — y lotes 32 al 35 manz. 21 — m. 36.00 x 50.23 y 46.39 — Acevedo Nº 2136— m. 8.66 x 45.84 y 47.26 — Edif. — Acevedo Nº 2150 y 2152 — m. 8.66 x 48.68 y 50.10 Edif. — Acevedo, número 2144 — m. 8.66 x 48.68 Edif. —Sarmiento Nº 4073 — Mide de frente 25.98 — 31.75 de contrafrente x 31.57 Edif. — Sarmiento Nº 4083 — m. 8.70 x 29.50 Edif. — Esteco entre Alvarez Thomas y Giribone — lotes 12 al 15 manz. 21 — m. 36.00 x 47.13 y 51.13 todo en pesos 1.456.670.53.

Esteves Sagui Nº 156 — m. 8.65 x 22.70 pesos 7.600 Edif.

Galván esq. Iberá — lote 1 — manz. C — Mide en los costados 8.44 — 17.50 — 8.34 y 21.19 — con 6 metros en la ochava pesos 1.560.

Gazcón Nº 1728, — m. 8.66 x 10.00 pesos 2.800 Edif. (1/5 parte indivisa).

General Paz entre Chicago y Arrecifes —lote 24 — manz. 2 — m. 8.66 x 31.64 pesos 3.500.

General Paz Nº 2743 — m. 8.65 x 34.64 — pesos 3.800 Edif.

Gibson Nº 377 — 1.00 x 8.65 (Fracc. interior) La Plata esq. Gibson parte del lote 12 manz. D — m. 8.66 x 19.91 todo en pesos 7.405,60.

Helguera entre Pedro Lozano y Tinogasta — lote 27 — manz. 32 — mts. cs. 311,67 pesos 3.400.

Hidalgo entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 10 — mide de frente 23.25 — 17.50 de contrafrente x 25.56 pesos 5.875,98. (Terreno triangular).

Hortiguera Nº 364 — m. 8.66 x 27.94, pesos 22.500 Edif.

Hualfin Nº 915 al 29 — m. 17.32 x 18.20, pesos 74.250 Edif.

Humboldt Nº 1839 — m. 8.66 x 25.98, pesos 11.000 Edif.

Iberá esq. Moldes — lote 1, manz. H — mide en los costados 6.52 — 9.05 — 13.51 — 16.88 y 6 metros en la ochava; Cabildo entre Iberá y Manuela Pedraza — lotes C y D — manz. A — m. 17.32 x 64.76, todo en pesos 64.578,36.

Liniers Nº 2167 al 75 — m. 8.66 x 28.97, pesos 9.200 Edif.

Loyola Nº 67 — 7.80 x 49.50, pesos 9.000 Edif., (mitad indivisa).

Marcos Sastre entre Argerich y Nazca — lote 8, fracc. F — m. 8.66 x 29.54, pesos 1.040.

Matheu Nº 2079 — m. 8.66 x 38.48, pesos 10.926,25 Edif.

Moreno Nº 2681 — m. 7.57 x 46.33, pesos 35.000 Edif.

Provincias Unidas Nº 2153 — m. 8.66 x 35.98, pesos 34.900 Edif.

Remedios esq. Laguna — lote 23, manz. 5 — mide en los costados 20.04 x 14.90 y 12.90 x 21.30, pesos 2.677,50,

Rivadavia Nº 4664 y 68 — m. 10.15 x 32.25 y 34.33, pesos 85.000 Edif.

San Martín esq. Cayena — lote 23 — m. 11.60 x 28,25, pesos 12.520.

Tequendama entre Llavallol y Campana — lote 41 manz. 231 — m. 8.00 x 28.21, pesos 1.655,50.

Vélez Sársfield entre Ocantivo y los Patos — 19 — mide en los costados 8.66 — 12.10 — 59,84 — 56.50, pesos 24.620,80.

Gobernaciones

Chubut

Pueblo Sarmiento — Parte del solar C manz. 23 — mts. cds., 600, pesos 200.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 111 — H. 1, A. 4, C. 70, pesos 150.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 111 — S. O., —H. H. 50, pesos 7.000.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 111 — H. 3, A. 21, C. 9, pesos 300.

Chaco

Colonia Pastoril — lote pastoril 113 — H. 2.500, pesos 12.000.

Colonia Resistencia — parte Sud Este del lote rural 258 — m. 130 x 595,38, pesos 1.000.

Pampa

Colonia Victorica — chacra 129 — H. 74, A. 37, C. 50, pesos 4.500.

Pueblo Victorica — manz. 120 — Solar D — mts. cds., 2,500, pesos 1.500.

Pueblo Santa Rosa de Toay — parte Oeste de la manz. 108 — m. 50 x 60, pesos 900.

Pueblo Macachín — solar G manz. 17 — mts. cds., 1,800, pesos 140.

Colonia Macachín — quinta 43 — H. 2, A. 2, C. 50, pesos 607,50.

Pueblo General Pico — solar G — manz. 156 — m. 30 x 35, pesos 540.

Pueblo General Pico — quintas 23, 24, 25, 26 — H. 22, A. 71, C. 57, pesos 6.814,71.

Resumen

Capital fincas 46, en pesos 1.878,670.11.
Gobernaciones 12, en pesos 20.602,21.
Total fincas 58, en pesos 1.899,272,32.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial.........	$	263 40
Boletín Oficial..........	»	315 40
	$	578 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea general ordinaria que se verificará el 19 de Enero de 1914, en la calle Maipú 234 a las 5 p. m. (estudio del Dr. Barroetaveña).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y el Balance del ejercicio de 1913.

2º Elección del Síndico.

3º Elección de dos Directores, para reemplazar los que terminan su período. — El Secretario.

31 diciembre. — Nº 877-v-19 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de esta Companía, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1255 el día 28 del corriente, a las 4 p. m. con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento de Capital. Artículo 5.

2º) Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — Nº 914-v-24 enero.

Compañía Nacional de Construcciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán **depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación,** (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

24 Dbre. — Nº 827-v-22 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria a la 1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 28 del corriente a las 3,30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el día 30 de Septiembre de 1913.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Renovación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — Nº 913-v-24 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sarmiento 541

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1914, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los Sres. accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — El Directorio.

5 Enero. — Nº 897-v-24 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1914, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3 Enero Nº 886-v-19 enero.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Habiendo renunciado parcialmente la Comisión nombrada para formular el proyecto de liquidación social, con el objeto de reemplazarla o adoptar cualquiera otra resolución relacionada con esa liquidación, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, para considerar la siguiente

Orden del día:

Reemplazo de la Comisión renunciante o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — Antelmo Borres, Director.

9 Enero. — Nº 921-v-24 enero.

Ospedale Italiano

Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 de Enero corr. a la una p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del año administrativo 1912-13 y relación de los Revisores de Cuentas.

2º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

3º Comunicación de la Presidencia, a saber:

Nota del Rº Cónsul.

Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de ocho consejeros efectivos por tres años. Cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Zacarías Marioni, dimisionaro.

5º Nombramiento de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio 1912-13. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — D. de Gaetani, Presidente.

9 Enero. — Nº 949-v-17 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 20 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5º y 20º de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

9 Enero. — Nº 948-v-20 enero.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

El Directorio de la Cía., Italo Argentina de Electricidad, ha resuelto llamar para el día 24 de Enero de 1914, en el local de la Compañía, calle Corrientes 651, a las cuatro de la tarde, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Artículo 13 de los Estatutos para aumentar de 5 a 8 el número de los Directores.

2º Nombramiento de los tres Directores.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o certificados, 50 por ciento pago en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, tres días antes de efectuarse la Asamblea. —La Administración.

5 Enero. — Nº 898-v-19 enero.

Carboneros Unidos (Ltda.)

Sociedad Cooperativa

2ª Convocatoria

Atento de que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre ppdo., no se hallaba representado el Capital suficiente que establece el Art. 354 del Código de Comercio, para tratar el Art. 3 de la orden del día sobre Reforma de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca nuevamente a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 18 de Enero, a las tres p. m., en su local Rodríguez Peña 2064, pasa tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos miembros para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota.— Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración, hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

7 Enero. — Nº 902-v-17 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1914, a las dos de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Elección de Director Gerente, por un período de tres años, a partir del 1º de Julio de 1914. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — pp. Director Gerente, H. Becquerel.

5 Enero. — Nº 895-v-20 enero.

«Mar del Plata Jockey Club»

Sociedad Anónima

Se convoca los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, el 27 de Enero de 1914, a las 4 y 30 p. m., en Lavalle 472, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender el Hipódromo, en su totalidad o en lotes.

2º Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º Nombramiento por tres años del o de los Liquidadores para el caso de liquidación, y

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea. — El Presidente.

8 Enero — Nº 920-v-24 enero.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914. a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.

8 Enero Nº 911 v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná 555

Avisamos a los Socios, que el Domingo 18 del corriente mes, a la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Federación de las Sociedades Italianas.

5º Nombrar una Comisión de 5 miembros, para el control de la inscripción de las elecciones.

6º Nombrar una Comisión para firmar el acta.

7º Propuestas. — B. Gerosa, Gerente.

10 Enero. — Nº 954-v-17 enero.

«La Imperial» Compañía de Seguros

Victoria 673

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para poderse celebrar la Asamblea extraordinaria, convocada para el 31 de Diciembre, el Directorio cita por segunda vez a los señores socios accionistas, a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1914, en las Oficinas de la Compañía, Victoria 673, a las 4 p. m., Se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y Suplente.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — El Directorio.

Enero 2 — Nº 832-v-4 enero.

La Rural de Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA MUTUA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires
Calle Cangallo Nº 555
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio 1913
Capital subscripto...... $ m/n 670500 —
En 6705 acciones Series A.B.C. y D.

Balance trimestral al 30 de Noviembre 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir....	329500 —
Accionistas...	603450 —
Depósitos..........	67535 47
Varias cuentas...............	890332 59
	1890818 06

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado..........	1000000 —
Primas........	718631 42
Varias cuentas...........	172186 64
	1890818 06

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 988-v-15 enero.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultadas que el Art. 17 de los Estatutos, confiere al Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas para la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, el día 26 del corriente, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:
Primero: considerar la situación del Director D. Florentino A. Puelles, ausente con licencia.
Segundo: tomar en consideración la renuncia colectiva presentada por el Directorio actual y elección de las personas que hayan de integrar el Directorio.
Tercero: tomar en consideración la renuncia de los Síndicos titular y suplentes y elección de las personas que hayan de reemplazarles hasta fin del ejercicio actual.
Cuarto: resolver sobre la mejor forma de allegar fondos para continuar las operaciones del Banco.
Quinto: designar dos Sres. Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — Vicente Quintana, Secretario.
5 Eenro. — Nº 889-v-26 enero.

Sociedad Militar Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los S.S. consocios, a la A. G. O. que tendrá lugar el día Miércoles 14 de Enero a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Larrea 1032 ,para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.
Integrar la C. D. en la siguiente forma:
Presidente, Vice 1º, Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales titulares y tres suplentes, y nombramiento de la Comisión de cuentas. — El Secretario.
8 Enero — Nº 912-v-14 enero.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones.

Avenida de Mayo 1348

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.........$	1000000 —
» subscripto..........»	567620 —
» emitido............»	700000 —
» realizado...........»	540834 —

Corresponde de la 1a a la 14a serie.

Quedan a subscribir 6619 acciones

1er Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1913.

8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos.............	59718 06
Obligaciones a cobrar (valores en cartera)...........	490228 42
Asuntos legales (créditos en gestión)................	20853 07
Iniciadores..................	2250 —
Muebles y útiles............	8366 80
Valores en custodia....	19820 —
Acciones en depósito........	75620 —
Acciones..................	132380 —
Accionistas................	26786 —
Gastos generales, gastos judiciales, sueldo, alquileres, imformaciones, patentes e impuestos............. ..	20170 92
	1043193 27

HABER	$ m/n
Capital....................	700000 —
Fondo de reserva...........	31007 70
Caja de ahorros...	127172 —
Depósitos a plazo fijo.......	40000 —
Títulos en garantía.........	19820 —
Acciones en garantía del directorio...............	75620 —
Ganancias y pérdidas...... .	657 43
Acciones fundadoras — Ejercicios atrasados	1308 40
Dividendos, ejercicios atrasados....................	17656 61
Multas a obligaciones.......	1198 25
Derechos de inscripción.....	646 —
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones..	25943 42
Varios....................	2163 46
	1043193 27

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1913
F. J. Monasterio, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador.—C. Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 968-v-15 enero.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3º de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7º, inciso 2º de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.
Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.
Sí a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general
10 Enero — Nº 960-v-27 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1914, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Directorio.
Nº 946-v-26 enero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.
10 Enero — Nº 951-v-31 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347 del código de comercio y el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1914 a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia» Bmé. Mitre 383, para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance
2º Consideraciones sobre la marcha de la sociedad.
3º Nonbramiento de todos los directores titulares y suplentes del síndico titular y síndico suplente, por haber concluído sus mandatos,
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.
Nota: Los accionistas que desean tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Alsina 434, hasta el 26 de Enero.
12 Enero. — Nº 963-v-28 enero.

«The International Land. y Development C. S. A.»

Buenos Aires, 248 Florida

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Enero, a las 4,30 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, 248 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer Ejercicio y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de seis Directores Titulares y cuatro Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.. — Juan D. Roberts, presidente.
24 Dic. Nº 824-v-14 enero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Lda. — San José 287

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de cinco directores; uno por un año y cuatro por dos años.
3º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Nota: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el Art. 41 de los estatutos.
Otra: Cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, quedará legalmente constituída la Asamblea según el Art. 36 de los estatutos, — J. Barbieri, Director Gerente.
3 Enero Nº 887-v-17 enero.

La Franco Argentino

Compañía de Seguros

Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1914 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo Nº 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Enero 5 de 1914. — J. Apheca, presidente. — A. Soulignac, secretario.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 23 de Enero corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.
7 Enero. — Nº 905-v-23 enero.

Compañía de construcciones urbanas y rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, por la segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 10 ante meridiano, en la calle Rivadavia Nº 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1255, de las 2 a las 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Enero de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

10 Enero Nº 955-v-21 enero.

———

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1913.
2º Elección de tres Directores, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico, que termina su mandato.
4º Dar cuenta a los Socios de las gestiones hechas ante el P. E., de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Enero. — Nº 904-v-23 enero.

———

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, al 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.
3º Fijar remuneración del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 917-v-24 enero.

———

Empresa Constructora «Alberto Prunières y Cía.

—Sociedad Anónima—

—Bmé. Mitre 858—

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero 1914, a las 4 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Autorizar al Directorio, para que aumente el Capital Social o emita debentures.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta en representación de todos.

—

Acto contínuo y a las 5 p. m., tendrá lugar en el mismo local, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, de conformidad con el Estatuto.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para que en representación de todos aprueben y firmen el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, (Artículo 30 del Estatuto). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Juan B. Bacqué, Director-Secretario.

24 Dbre. — Nº 828-v-16 enero.

———

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — Nº 964-v-28 enero.

———

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

———

Cámara de Comercio Francesa

375, Reconquista, 375

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Enero a las 2,30 p. m., en el local 375 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.
2º Elección de diez consejeros titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Los señores socios que deseen asistir a la Asamblea deben retirar su tarjeta de entrada en la Secretaría de la Cámara, antes del 25 de Enero. — El Secretario.

13 Enero Nº 967 v-24 enero.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.
2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

———

Italia

Sociedad de S. M. y Instrucción

Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los señores socios quedan avisados que el Domingo 18 del corriente, en la Sede Social, Corrientes 2314, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 4º Trimestre 1913, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación Administrativa.
4º Elecciones Generales.
5º Varias (cuotas de ingreso y propuestas varias). — El Secretario.

13 Enero Nº 982 v-15 enero.

———

Societá Italiana de M. S. Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1913.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tedrá lugar en 1ª convocatoria el día 18 de Enero 1914, a las 2 p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º Trimestre 1913.
2º Balance año 1913.
3º Relación de la presidencia.
4º Elecciones generales.

1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 14 Consejales y 9 Suplentes, 10 componentes de Juri, 3 Revisadores de cuentas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 985 v-17 enero.

———

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — Nº 957-v-27 enero.

———

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (2º piso), el día 30 del presente mes de Enero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — Nº 990-v-28 enero.

———

«La Mutuelle Française»

Société de Secours Mutuels Prévoyance et Bienfaisance

Rodríguez Peña 344

Buenos Aires

Señor Consocio:

Conforme al Art. 44 de los Estatutos, el Consejo de Administración, tiene el honor de invitarle a asistir a la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 18 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en punto, en el local social, con la presente

Orden del día:

1º Memoria del presidente sobre la marcha de la Sociedad durante el último trimestre.
2º Aprobación de la memoria de 1913.
3º Aumento de la cuota (Hombres).
4º Determinación a tomar respecto a la federación de las sociedades Francesas.
5º Movimiento de capital.
6º Elección de nueve vocales, en reemplazo de los señores Cazaux F., Vergés J. M., Gatumel, Févre J., Coulaud, Capelle, Chevalier Clemente, Blanchery, Bop, concejales salientes designados por sorteo y reelegibles, más seis concejales suplentes.

En la espera de su presencia al acto, saluda Atte. a Vd. — El Presidente y Secretario.

13 Enero. — Nº 992-v-17 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 1000-v-30 enero.

———

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «Maschile e Femminile» de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan los Socios a concurrir a la Asamblea general ordinaria del 2º semestre 1912, que tendrá lugar en el local social, situado en la calle Moldes 2159, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., y a la Asamblea Extraordinaria electoral, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la que tendrá lugar el domingo sucesivo, 1º de Febrero próximo, a las 11 y 30 a. m.

La orden del día a tratarse en las Asambleas, estará a la vista en la Secretaría Social, con 5 días de anticipación.—

14 Enero. — Nº 998-v-16 enero.

———

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos de radiografía y radioscopía, según el pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 19 de Enero de 1914 a las 2 p. m. en el despacho del que subscribe. — El secretario.

Of. v-19 enero.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suspéndese hasta el 30 de Abril del año entrante, los efectos del Artículo 9º del Capítulo 5º, sección 4ª, Título XIV del Digesto Municipal, que señala los meses de Octubre y Noviembre de cada año, para efectuar el blanqueo de los frentes de todas las casas, comprendidas en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Palacio.*

—

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 enero.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Alcorta, de Pepirí a Beazley y Beazley de Sáenz a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de cuatrocientas toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa la Subintendencia de Vélez Sarsfield. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 6 de 1914.

v-15 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, creado por la Ley Nº 8121, y a los de los bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 135.700 moneda nacional y de $ 37.435 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. —Buenos Aires, Enero 8 de 1914.— El Secretario.

v-21 enero.

———

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores al Fisco, para que dentro del término de quince días, ingresen en la Tesorería General de la Nación las cantidades que a continuación se mencionan, en virtud de no haber rendido cuenta o efectuado su devolución en la debida oportunidad:

Benito Aguirre, ($ 159 m/n) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, importe de letras que firmó por pasajes subsidiarios, y que se le otorgaron en 1889.

J. P. Lima., ex Receptor de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo, (pesos 4.001,20 m/n) cuatro mil un pesos con veinte centavos moneda nacional, suma que recibió para pago de sueldos y gastos de la Receptoría en los años 1890 y 1891.

Trinidad S. Osuna y Cía., (pesos 162 m/n) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional, importe de contribución territorial de la casa ubicada Chile 299, (numeración antigua).

María S. de Cossú, ex Directora de la Escuela Normal de Mercedes, (pesos 10.630,50 m/n) diez mil seiscientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe que recibió para pago de sueldos y gastos, en los años 1892, 1893 y 1894.

José M. Etcheverry, ($ 705,50 m/n) setecientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de arena que le fué entregada en el mes de Mayo de 1895, por las Obras del Riachuelo.

Andrés Gómez, ($ 7.659,42 m/n) siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, suma que recibió en 7 de Abril de 1881, para costear los gastos de traslación a Europa del Acorazado «Almirante Brown».

Pedro J. Pradras, ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, importe de sueldo que percibió indebidamente como conscripto del Ejército, en el año 1903.

Antonio Galarce, ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, importe de contribución directa correspondiente a la casa calle Suipacha Nos. 117-121, que no ha ingresado en la Tesorería General de la Nación, del año 1888.

Patricio C. Thorp, ex Comisario de la Colonia General Roca, (pesos 1.540,33 m/n) un mil quinientos cuarenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de cuotas cobradas a colonos en el año 1890, y que no fueron ingresadas a Rentas Generales.

Señores Nécol y Podestá, (pesos 3288,11 m/n) tres mil doscientos ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional, importe que debió abonarse en el año 1895, por falta de cumplimiento a un contrato de provisión de artículos de vestuario a la Intendencia de la Armada.

Sestillo C. Azsarri y a su fiador Aurelio Hernández, ($ 43.497,85 m/n) cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de derechos de importación correspondientes al año 1892, que se adeudan Aduana de la Capital.

Manuel Joven López, ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, importe de una letra que firmó en 1889, por pasajes subsidiarios.

Nicanor Méndez, ex Juez de Paz de la Sección 5ª de la Capital, (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional, importe de una multa que le fué impuesta en el año 1892.

Castiello Sarno ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, importe de una letra que firmó en 1889, por pasajes subsidiarios.

Teodoro Germain, ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, importe de impuesto interno que correspondió a un vino que resultó del análisis, aguado, y que quedó adeudando en el año 1898.

Agustín Marenco, ex Guarda de la Aduana de la Capital, ($ 284,61 m/n) doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe de mercaderías perdidas o substraídas en el año 1899, del depósito fiscal de la Boca, que estaba bajo su dependencia. — Los Secretarios.

v-14 enero.

———

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente Nº 513, letra S., del año 1913, seguido contra A. Ferro Hijo, por mercaderías a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 13 de 1914. — B. Bravo Zamora,

v-15 enero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ramona A. de Echagüe, por sí y por su hija menor, Dª. Andrea Ventura Nélida Echagüe, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Mariano Echagüe. — Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4345, doña Mercedes B. de Cichero, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo Anselmo, doña Amelia Sabina, don Oscar Luis, y doña Emma Aída Cichero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cichero. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1914. — El Secretario.

v-22 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Florinda Vera, en representación de los menores José María, Mercedes Pilar, Susana y Félix Eduardo Sosa, éstos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital, D. José Eduardo F. Sosa. — Buenos Aires, ..., ..., de 1914 — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Teresa S. de Weyher, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, D. Guillermo Weyher. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Eufemia Frías de Obregon, en su carácter de madre del ex jubilado D. José G. Obregon. Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Margarita M. de Arana y Dª. Matilde Arana, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Juan Arana. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ausencia Francisca, Dª. Clotilde Luisa y Dª. Filomena Micó, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Micó. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, so-

licitando pensión doña María Ferrari de Obertello, en su carácter de madre del ex jubilado, don Juan Obertello.— Buenos Aires, Enero 3 de 1914. — El Secretario.

v-15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jovita D. de Basualdo, por sí y por su hija menor, doña Julia Basualdo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Zacarías Basualdo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Calderón de Leiva, por sí y por sus hijas menores doña Leonarda, don Evaristo, doña Emilia y don Enrique Alfredo Leiva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Carmen Leiva. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-14 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de los polvorines del Arsenal Regional del Centro en (Holmberg) F. C. P.

Por planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, concurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 19 de Enero a las 3 p. m., en presencia de los interesados.

Of. v-19 enero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado)

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa dos toleteras por banda, (mal estado)

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballito; la apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19. enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo y ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada lici-

tante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1026. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K-2187-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2845, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte del cateo Nº 5, solicitado por el Sr. Lautenchutz, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, descanse sobre el lado N. O. del citado cateo Nº 5. Este cateo llevará el Nº 41. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es Justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán los herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite Sud Este del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

9 Enero. — Nº 942-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuqen. —Expediente L-2055-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lautenchutz, alemán, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo solicitado por el señor Arturo Conti, y que designa con el número 11; al N. E., el cateo número 14 solicitado por el señor Pablo Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros que sea la prolongación del lado S. E. del cateo Nº 14, y que, arrancando del punto d del mismo, llegue al punto f; formando su límite S. O., una recta de cinco mil metros (5.000 m.), que una el punto f con el Y del citado cateo Nº 11. Este cateo llevará el Nº 15. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título o permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia.— C. Lautenchutz. — Otrosí, digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia.— C. Lautenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.— Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lautenchutz. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice E. se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 945-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente C-2049-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero O. del lote 95 y sobre el lado N. O. del mismo, se medirán cuatro mil metros hasta M., para formar el límite S. E.; desde M., se levantará una perpendicular de cinco mil metros hasta N., que formará el límite N. E.; desde N., se trazará una paralela a la primera, también de cinco mil metros, hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 5, y que será su límite N. O.; siendo su límite S. O., los cateos Nos. 5 y 4. Este cateo llevará el Nº 6. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud coincida con el vértice Oeste del lote 95 de la Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su lado S. E., de cuatro mil metros (4000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite Nor Oeste del citado lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 922-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente M-2115-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 459, departamento 10, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice también Este del lote 9 de la Sección XXVII y su lado N. E., de cuatro mil metros, coincida a su vez con al línea que separa el citado lote 9 del 8 de la misma sección. Que el terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. Es justicia.— Horacio Maldonado.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en

la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 936-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2050-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero Sud del lote 99 se prolongará el lado S. E. del mismo hacia el S. O., en una extensión de cuatro mil metros, para establecer el punto A, de donde se arrancará, con la misma dirección de la línea descripta y para formar el límite S. E., una recta de dos mil metros hasta B, en A y B se levantarán perpendiculares de diez mil metros cada una, hasta C y D, formando, respectivamente, los lados N .E. y S. O.; y finalmente, se unirán los puntos C y D con otra recta de dos mil metros que formará su límite N. O.. Este cateo lo designo con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de retángulo de diez kilómetros (10 Km) de longitud por dos kilómetros (2 Km) de ancho, tal que el lado S. E. de dos kilómetros, (2 Km), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S .E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice E. se encuentre a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 928-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. F-2116-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, con la representación de D. Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Sud coincida con el vértice también Sud del lote 8 de la Sección XXVII y su lado S. O. de cuatro mil metros, coincida a su vez con la línea que separa el citado lote 8 del 9, de la misma Sección. Que el terreno donde mi representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. — Por tanto, pido al Sr. Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado. Es justicia. — Horacio Maldonado. — Presentada este solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos, — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Esteban C. Ferrari, La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2066-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. En consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero S. del cateo Nº 8 solicitado por el señor Arturo Conti, se medirán sobre la prolongación de su lado N. E. cinco mil metros hasta el punto a para formar su límite N. E.; desde a, se levantarán hacia el S. O. una perpendicular de cuatro mil metros hasta b, para formar su límite S. E. siendo su límite S. O. una línea que une el punto b con el R del cateo Nº 8 y el N. O. el lado S. E. del citado cateo 8. Este cateo llevará el Nº 12. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. — Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99 Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, director general.

9 Enero — Nº 944-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2201-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de paralelógramo rectángulo de dos mil metros por ocho mil metros de manera que su vértice coincida con el vértice Norte del cateo Nº 41, solicitado por el señor E. Koller y que su lado S. E. de ocho mil metros descanse sobre los lados N. O. de los cateos 41 y 42, este último solicitado por el señor C. Pezzoni. Este cateo llevará el Nº 43. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — Emilio Cassagne. Presentada esta solicitud hoy 15 de Noviembre de mil novecientos trece, a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 17 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8000 m.) en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal, que su vértice Este se encuentre a veintiún mil seiscientos metros (21600 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero — Nº 930-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2053-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de las substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos T. y U. del cateo Nº 10 solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se levantarán perpendicularmente de cuatro mil metros cada una hasta los puntos X e Y, que formarán respectivamente los límites N. O. y S. E., el límite S. O. lo formará una línea que una los puntos X e Y y el N. E. el citado cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 11. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, tal, que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a dieciséis mil metros (16000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus

efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero — Nº 929-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente F-2117-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, con la representación de don Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección, y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento número 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su vértice Sud diste mil metros del esquinero Sud del lote 29, medidos sobre la prolongación de su lado S. O., y que un lado de cuatro mil metros de este rectángulo coincida a su vez, tres mil metros con el lado S. O., del citado lote 29 y mil metros en el lado S. O., del lote 30, de la Sección XX. Que el terreno donde su representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado, por tanto, pido al Señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno, el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para minerales de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Esteban C. Ferrari. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que su profesión es la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 926-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente M-214-913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10 al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su lado S. O., coincida con el lado N. ., de un cateo solicitado en la fecha por el señor Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, (Artículo 25 Código de Minería). Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. O., de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite S. O., y su prolongación al S. E., del lote 25, de la Sección Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen; y su vértice Sud, esté situado a mil metros (1.000 m.), al S. E., del esquinero Sud del citado lote 25. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 925-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente K-2188-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Ernesto Koller, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte de un cateo solicitado por el señor Pablo Stampa y que designó con el Nº 7, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, coincida con el lado N. O. del citado cateo Nº 7. Este cateo llevará el número 38. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— E. Koller.— Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 15 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. E., de cuatro mil metros de longitud, sea paralelo al límite N. O. del lote 95 de la sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se encuentre a cinco mil metros (5.000 m.) al N. O., en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 695, de un punto de dicho límite situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al N. E. del esquinero Oeste del mismo lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 940-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2070-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 16 solicitado por el señor Juan Stampa; al N. E. y S. O., la prolongación de los lados N. E. y S. O., respectivamente, el citado cateo Nº 16, en una extensión de cinco mil metros cada uno, y al S. E., una recta que una los lados N. E. y S. O., y encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Este cateo llevará el Nº 23. Es justicia.— Edmundo P. Scola.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.— Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones caetadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongacón a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 939-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente S-2071-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B. Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos Q y R del cateo número 6, solicitado por el señor Arturo Conti, se levantarán perpendiculares de cuatro mil metros cada una, hacia el S. O., hasta los puntos T y U, que formarán respectivamente los límites N. O., y S. E; el límite S. O., lo formará una línea que una los puntos T y U; y el N. E., el citado cateo número 8. Este cateo llevará el Nº 10. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin.—Es justicia.—Edmundo P. Scola.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oifcina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado. en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitdu, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho, tal que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación, a doce mil metros (12.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 943-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente P-2184-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Ramos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, en forma de paralelógramo rectángulo, de dos mil por ocho mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con un cateo solicitado en la

fecha por el Señor Koller, y que designa con el Nº 38, y su lado S. E, de ocho mil metros, coincida con los lados N. O., de los cateos número 38 y 39, éste último solicitado por el Señor Somaín. Este cateo llevará el Nº 40. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Pezzoni. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O., y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O., del lote 95. Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, distantes ambas al N. O., de dicho límite, doce mil metros (12.000 m.) y diez mil metros (10.000 m.), respectivamente. Al N. E., una recta normal a los límites anteriores, que pasa por un punto del límite N. O., del citado lote 95, situado a ocho mil metros (8.000 m.), al N. E., de su esquinero Oeste. Finalmente al S. O., una recta paralela al límite N. E., ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 941-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2060-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Al N. O, el cateo Nº 10, solicitado por el señor Edmundo Scola; al N. E., el cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros, que arranca del punto B, del cateo Nº 12 y sobre la prolongación de su lado S. E., hasta el punto D; siendo su límite S. O., una línea de cinco mil metros que una el punto D, con el U, del cateo Nº 10, ya citado.—Este cateo llevará el Nº 14. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La solicitud ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000m.) de ancho, tal que su vértice E, se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación, situado a doce mil metros (12.000 m.) al Sud-Oeste del esquinero Sud del lote 99 nombrado. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 935-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2061-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280 al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Su límite S. O., será el límite N. E. del cateo Nº 6, solicitado por el señor Arturo Conti; los límites S. E. y N. O., serán dos perpendiculares levantadas desde los puntos M y N, respectivamente, de cuatro mil metros cada una, hasta llegar a O. P., uniendose O. y P., para formar su límite N. E. — Este cateo llevará el Nº 7. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, por cuatro mil metros (4000 de ancho, tal que su lado S. E. de cuatro mil metros (4000 metros) de longitud coincida con el límite N. O., del lote 95 de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Sud se encuentre a cuatro mil metros (4000 metros) al N. E., del esquinero Oeste, del citado lote 95. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 934-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2052-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero H del cateo Nº 3, solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se midieron hacia el S. O., y sobre la prolongación del lado G. H. del citado Cateo, cuatro mil metros hasta el punto Q, para formar su límite N. O., desde Q y con rumbo S. 90º E, se trazará una recta de cinco mil metros hasta R, formando con ella el límite S. O.; desde R y con rumbo N 90º E, se trazará otra recta de cuatro mil metros hasta el punto S, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E., una línea que una el punto S, con el de partida. Este cateo llevará el número 8. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al afecto presentar escritos y cuanto fuere necesario. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, (4000 m.), tal que su vértice E, se halle a ocho mil trecientos cincuenta metros, (8350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del lote 99 citado, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros, (8000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2051-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto m, hacia el Sud, se medirán dos mil metros hasta el punto o, para formar su límite Este, donde se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose diez mil metros hasta el punto p, que formará su límite Sud, volviéndose a cuadrar hacia el Norte, para formar el límite Oeste, de dos mil metros de longitud hasta punto n, del cateo Nº 18. Siendo su límite Norte el citado cateo Nº 18. Este cateo llevará el número 19. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión del permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado qué ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros, (10000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros, (2000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a dos mil metros al Sud, (2000 m.), de un punto A., ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros, (6850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99 Sección B. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros, (20000 m.), al Sudoeste del esquinero Sud, del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 923-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2186-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Remos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en forma de rectángulo de cuatro por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha, por el Sr. Ernesto Koller, y lleva el Nº 41, y que su lado N. E. de cinco mil metros, se apoye sobre el lado S. O. del citado cateo Nº 41. Este cateo llevará el Nº 42. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el correspondiente permiso, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Cárlos Pezzoni. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 933-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp.S-2191-1913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Cárlos Pezzoni, y designa con el Nº 45; y que su lado N. E., de cinco mil metros, coincida con el lado S. O. del citado cateo Nº 45. Este cateo llevará el Nº 47. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m). de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y séis mil metros (16000 mts.) al S. O. del esquinero Sud del mismo, lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 932-v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Exp. S-2067-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría del Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero C, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti, y designa con el número 1, se medirán hacia el N. O., prolongando el lado N. E., del cateo citado, tres mil trescientos cincuenta metros hasta el punto G, para formar el límite N. E.; desde el punto G, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros de extensión hasta H, para formar el límite N. O.; el límite S. O., lo formarán una recta de tres mil trescientos cincuenta metros que una el punto H, con el F, del cateo Nº 2 y finalmente el límite S. E., será una línea de cuatro mil metros paralela a G, H, distante de ésta tres mil trescientos cincuenta metros. Este cateo lo designo con el Nº 3. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia, Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearan las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, de la Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez mil metros (10.000m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cuatro mil metros (4.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 931 v-20 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Exp. L-2057-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto A, del cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa, y en la prolongación del lado N. E., del mismo cateo se medirán hacia el S. E., cinco mil metros hasta el punto C, para formar el límite N. E.; desde C, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros hacia el S. O., hasta el punto e para formar con ella el límite S. E.; siendo su límite S. O., una línea que una el punto e, con el b, del ya citado cateo y el límite N. O., del mismo cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 13. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — C. Lantenchutz. Otro si digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lantenchutz, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, de un punto situado sobre dicha prolongación y a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 937 v-20 enero.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3666-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2943-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Solveyra Varela Raúl, Exp. S-1062-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.

Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2857-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armín, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.
Of. v-23 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 43.901

Gotas Afticidas

Diciembre 30 de 1913. — Francisco Comas. — Productos veterinarios, de la clase 2.

v-14 enero.

Acta Nº 43.963



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 enero.

Acta Nº 43.960



Enero 3 de 1914. — Badaracco y Bardí. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-15 enero.

Marca Renunciada Nº 17.821

Peters Hermanos

Concedida en Febrero 5 de 1907 a Peters Hnos., para distinguir los artículos de las clases 1 al 79; transferida con fecha Septiembre 21 de 1908, a favor de Carlos Peters y Alberto Peters; la que renuncian esta marca en lo que refiere a substancias explosivas, municiones de toda clase y sus accesorios, únicamente.

v-15 enero.

Acta Nº 43.270

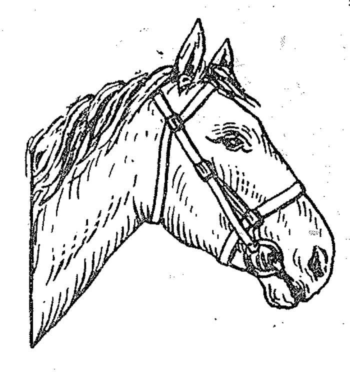
PIRLOT

Noviembre 8 de 1913. — R. Pirlot e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).

v-15 enero.

Acta Nº 43.938

"LARYNGINE"



Diciembre 31 de 1913. — Calastramé y Ratti. — Un producto veterinario, de la clase 5.

v-15 enero.

Acta Nº 43.959

Kalopizo

Enero 3 de 1914. — Santiago Estevez. — Un artículo de perfumería (tocador), de la clase 16.

v-15 enero.

Acta Nº 43.964



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

enero.

Acta Nº 43.977



Enero 8 de 1914. — Juan y Daniel Parellada. — Aperitivos o bebidas amargas, de la clase 23.

v-17 enero.

Acta Nº 43.596

Diciembre 5 de 1913. — Bopp y Reuther. — Bombas y máquinas de moldear para fundiciones, de la clase 5.

v-17 enero.

Acta Nº 43.939

Diciembre 31 de 1913. — Mercado y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes.

v-17 enero.

Acta Nº 43.976

TRES PUNTOS

MARCA REGISTRADA

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.974

"MUM"

Enero 8 de 1914. — Mum Manufacturing Company. — Artículos de tocador, perfumería, polvos, pomadas y aguas para el cútis, jabones, de la clase 16.

v-17 enero.

Acta Nº 43.971

Leoni

Enero 8 de 1914. — Salvador Schnerf. — Aparatos y artículos sanitarios, de la clase 14.

v-17 enero.

Acta Nº 43.972

Guazú-Virá

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.973

Llamp

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 enero.

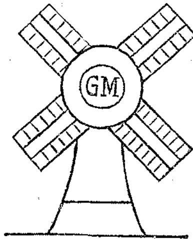
Acta Nº 43.975



Enero 8 de 1914. — Carlos Ghislanzoni y Figlio. — Conservas alimenticias, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.969



Enero 7 de 1914. — Gebrüder Müllensiefen. — Vidrios y cristales de ventanas y puertas, vidrios opacos, vidrio en bruto, hilo de vidrio y vidros ornamentales, de la clase 9.

v-17 enero.

Acta Nº 43.981

Revista de Importación Sudamericana

Enero 8 de 1914. — Schlapkohl y Cuberas. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 enero.

Acta Nº 43.978



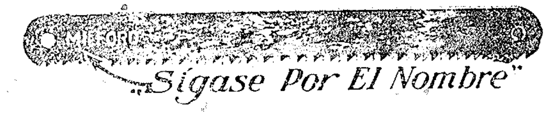
Enero 8 de 1914. — D. Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21,
v-17 enero.

Acta Nº 43.979



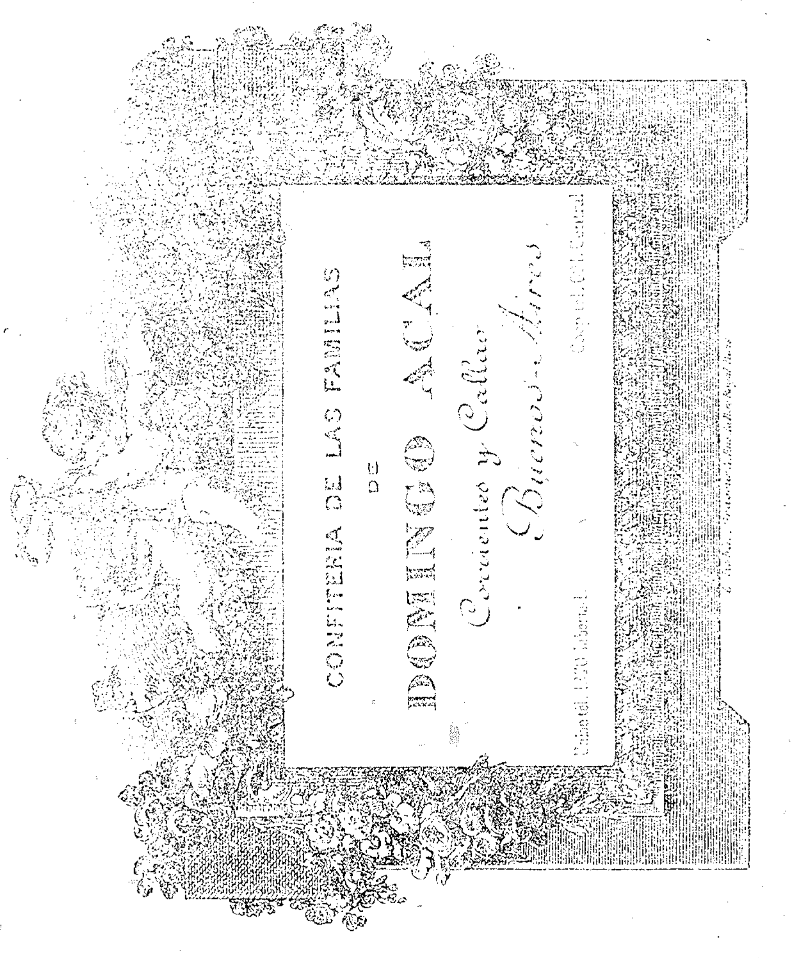
Enero 8 de 1914. — Corn Producto Refining Cº. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-17 enero.

Acta Nº 43.980



Enero 8 de 1914. — The Henry G. Thómpson y Son Cº. — Sierras, serruchos y hojas para los mismos, de la clase 10.
v-17 enero.

Acta Nº 43.982



Enero 8 de 1914. — Domingo Acal. — Impresiones y publicaciones en geneeraele, de la clase 18.
v-17 enero.

Acta Nº 43.962

BEGOÑA

Enero 5 de 1914. — Begoña Hermanos. — Bebidas en g..., no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23.
v-16 enero.

Acta Nº 43.967



Enero 5 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 enero.

Acta Nº 43.963



Enero 5 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 enero.

Acta Nº 43.965



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-16 enero.

Acta Nº 43.966



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-16 enero.

Acta Nº 43.961



Enero 3 de 1914. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*Jose Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.